"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 602

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO "ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA".

Asunción, 17 de julio de 2020

VISTO: El Memorándum N° 830 de fecha 16 de julio de 2020, presentado por el señor Robert Cano Paredes, Viceministro de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba el documento "Orientaciones para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional en tiempos de pandemia"*, documento analizado y propuesto conjuntamente por equipos técnicos del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, Viceministerio de Educación Básica y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa de esta Secretaría de Estado, conforme con el reporte electrónico de la Dirección de Gabinete Técnico del Viceministerio de Educación Básica;

Que, ante la declaración de emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social estableció medidas a los efectos de mitigar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, suspendiendo las actividades educativas en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional;

Que, la Resolución 349 de fecha 24 de marzo de 2020, dispone medidas de contingencia a ser aplicadas por las instituciones educativas de gestión privada y privada subvencionada, a los efectos de asegurar el servicio educativo a los estudiantes y el cumplimiento del calendario académico correspondiente, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional;

Que, la Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"* en el Artículo 125 dispone: *"Son derechos del alumno: …b. recibir una educación de calidad con el objeto de que puedan alcanzar el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y valores con sentido de responsabilidad y solidaridad social… e. ser evaluados en sus desempeños y logros…"*;

Que, el citado cuerpo legal en el Artículo 5, establece que a través del sistema educativo nacional se debe establecer un diseño curricular básico, que posibilite la elaboración de proyectos curriculares diversos y ajustados a las modalidades, características y necesidades de cada caso;

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 602

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO "ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA".

Que, asimismo, la citada Ley en el Artículo 60 refiere *"el Gobierno promoverá y apoyará la educación a distancia de iniciativa privada y reglamentará el currículo, los programas y el sistema de evaluación para el reconocimiento oficial de los cursos y actividades impartidas y de sus respectivos certificados y títulos"*;

Que, la evaluación es entendida como el proceso por el cual se obtienen informaciones acerca de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes para que, según las necesidades, se tomen decisiones en la enseñanza;

Que, ante la emergencia sanitaria declarada para mitigar la propagación del COVID 19, se hace necesario establecer criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, a fin de otorgar al estudiante mayores y mejores procesos de valoración de sus aprendizajes;

Que, esta Cartera de Estado ante esta situación difícil que afecta la salud pública y la educación, a través del Consenso Educativo conformado por N° 450 de fecha 19 de mayo de 2020, se encuentra realizando reuniones con varios actores estratégicos -gremios docentes, propietarios y directores de instituciones educativas privadas y privadas subvencionadas, asociaciones de padres y estudiantes- que forman parte del sistema educativo nacional;

Que, en fecha 08 de julio de 2020, en sesión del *"Aty Guasu"* del Consenso Educativo, se acordó de manera unánime, los criterios generales del sistema de evaluación a ser implementado para valorar el aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en el Artículo 3° "Competencias" indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

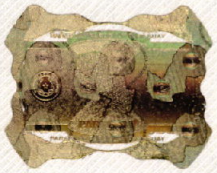

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 602

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO "ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA".

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento *"Orientaciones para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional en tiempos de pandemia"*, conforme con el anexo que acompaña la presente Resolución.

2°.- **ESTABLECER** las fechas para los cierres de valoración y presentación de informes en el marco de la presente disposición, conforme con el siguiente calendario:

31 de julio	Cierre de valoración del periodo escolar, de febrero a julio de 2020.
3 al 14 de agosto	Presentación de informes cualitativos de avances del periodo escolar (febrero a julio) a los padres.
1 al 30 de noviembre	Cierre de valoración del periodo ordinario.
1 al 4 de diciembre	Presentación de informes cuantitativos de resultados del periodo ordinario a los padres.

3°.- **AUTORIZAR** a las instituciones educativas de gestión privada y privada subvencionada, a emitir informes de avances cuantitativos de evaluación, previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencias, solicitada hasta el 21 de julio de 2020, ante la Dirección General del nivel correspondiente.

4°.- **FACULTAR** a las Direcciones Generales, dependientes del Viceministerio de Educación Básica, a resolver las situaciones no previstas en la presente disposición.

5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO
A000885

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 602

ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

APLICABLES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

JULIO 2020

© Ministerio de Educación y Ciencias
El contenido del documento es propiedad intelectual del Ministerio de Educación y Ciencias. Está prohibida su reproducción parcial o total, por cualquier medio, sin la referencia correspondiente a la institución.

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 602

ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

APLICABLES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

Este documento tiene la finalidad de presentar los criterios generales para valorar el aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional en tiempos de confinamiento.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

La contingencia nos enfrenta a una nueva manera de enseñar y aprender; por lo tanto, es necesario concebir la evaluación como una estrategia que acompaña el proceso de enseñanza-aprendizaje en base a las definiciones pedagógicas propias de la modalidad de la educación a distancia, adecuada al entorno de su desarrollo (virtual o no virtual) y considerando su enfoque esencialmente cualitativo para determinar los grados de avance de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con base en criterios que permitan valorar el desarrollo de las capacidades imprescindibles. Esta es la razón fundamental por la que resulta pertinente flexibilizar el mecanismo de evaluación en cuanto a la definición de los aprendizajes esenciales, los plazos y las formas de evaluar sin perder de vista la calidad de los aprendizajes (UNESCO, 2020).

2.1. La pregunta clave: ¿Cómo gestionar la evaluación de los aprendizajes en tiempos de confinamiento?

La evaluación del aprendizaje siempre ha sido un proceso complejo por su grado de relevancia al poner de manifiesto si el grado de aprendizaje es de calidad o no. Pese a la incertidumbre, el esfuerzo debe ser compartido, bajo una visión conjunta, que encamine estrategias que hagan justicia y equidad a la evaluación del estudiante, anteponiendo ante todo el desarrollo integral del mismo, su bienestar socioemocional, al igual que el de su familia y sus docentes.

Debemos tener presente, también, que la evaluación es eminentemente formativa, por ello los procedimientos que se empleen en cada etapa del proceso deben servir para indagar y evidenciar informaciones necesarias para formar, reorientar, mejorar e intervenir adecuadamente en el proceso de aprendizaje de los estudiantes (Santos Guerra, 2007).

Cuando se evalúa se realizan dos actividades principales: **medir y valorar** y toda evaluación contempla tres características esenciales e irrenunciables: **obtener información, formular juicios de valor y tomar decisiones**.

De acuerdo a Galdames, Condemarín y otros (s/f), la valoración auténtica o real, es el proceso evaluativo que incluye múltiples formas de medición del desempeño de los estudiantes. Estas reflejan el aprendizaje, logros, motivación y actitudes del estudiante respecto a las actividades más importantes del proceso de instrucción. Ejemplos: portafolios, exposiciones, ensayos, entre otros.

La evaluación es parte de la enseñanza y un momento más para el aprendizaje. Las mismas situaciones en las que se están realizando las tareas educativas definen cómo se realizará la evaluación.

Los docentes disponen de una variedad de métodos e instrumentos para evaluar, los convencionales y otros enfocados a modelos no tan convencionales como **"el portafolio de evidencias del aprendizaje del estudiante";** que permite organizar y documentar el proceso de aprendizaje, el dominio de los aprendizajes indispensables y la reflexión sobre sus progresos para evidenciar procesos y logros en un determinado periodo de tiempo (Arteaga & Del Valle, 2000). Es recomendable por lo tanto, recopilar las diversas tareas y actividades que los estudiantes fueron realizando en este tiempo a través de este ***"portafolio de evidencias del aprendizaje del estudiante"***.

Cabe señalar también que la evaluación cuenta con dos aspectos: el de los principios, procedimientos e instrumentos de evaluación (referente a lo psicopedagógico y curricular de la evaluación) y el que corresponde al ámbito de las normas administrativas (referente a lo normativo de la evaluación), que hoy rigen a las instituciones educativas en los diferentes niveles y modalidades.

2.2. Los rigores administrativos y la evaluación de los estudiantes paraguayos en tiempos de pandemia

Con respecto a la administración de la evaluación habría que reconocer que en la mayoría de los países latinoamericanos lo técnico ha estado casi siempre supeditado fuertemente a lo normativo, y no se puede desconocer que han sido, en gran parte, los reglamentos de evaluación los que han influido en la conservación de ciertos rituales evaluativos de nuestros docentes. (Ahumada, 1988). Sin embargo, el abordaje del primer aspecto, (los principios, procedimientos e instrumentos de evaluación) debería ser hoy, más que nunca en este contexto de pandemia, el que guíe a las instituciones educativas, ajustando los aspectos normativos que deberán estar en concordancia con los cambios en las formas de proceder de los docentes al momento de evaluar el proceso educativo.

Es pertinente por ello retomar entonces algunos principios evaluativos que se hacen más adecuados para este contexto:

i) De la continuidad y permanencia de la evaluación:

La evaluación debe seguir constituyéndose en un proceso más que en un suceso pedagógico. Es fundamental no magnificar determinados momentos evaluativos, dándoles el carácter de una interrupción al proceso continuo de aprender, tal es el caso de las pruebas o exámenes finales, a los cuales se le asigna una desmesurada importancia que genera situaciones que le restan fuerza a un proceso evaluativo que **debiera caracterizarse por su permanencia y continuidad.**

Resulta importante hacer en todo momento esta reflexión; *"Lo que no se define, no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre"* (Lord Kelvin)

ii) Del carácter de proceso de retroalimentación de los aprendizajes:

El objetivo del proceso evaluativo no puede estar dirigido sólo a calificar los aprendizajes logrados o no logrados, sino que debe apuntar a **establecer niveles de avance o progreso en el acercamiento a un determinado conocimiento.** Esto necesariamente obliga al profesor a estar siempre atento, y a observar la conveniencia o no en la utilización de un determinado procedimiento, etc.

iii) De los roles de la evaluación:

El proceso evaluativo en una concepción constructivista del aprendizaje **enfatiza los roles diagnóstico y formativo**, dándole una menor importancia a lo sumativo, entendido sólo como certificación de logros o resultados, al que le reconoce un carácter ratificador del grado de desarrollo de determinadas habilidades. **En este contexto atípico de enseñanza - aprendizaje la apuesta se debe centrar en la evaluación valorativa del logro alcanzado de los estudiantes.**

3. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA LA: EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA, EDUCACIÓN PERMANENTE, EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Los criterios generales explicitados a continuación pretenden dar respuestas a las siguientes preguntas: qué se evaluará, cómo se evaluará, cuándo se evaluará y cómo y cuándo se comunicarán los resultados del proceso de evaluación del aprendizaje en este tiempo de pandemia.

3.1. ¿Qué evaluar?

El aprendizaje del estudiante será valorado atendiendo las capacidades o los aprendizajes imprescindibles, establecidos para cada nivel y modalidad académica correspondiente.

3.2 ¿Cómo evaluar el aprendizaje?

Para recoger y registrar evidencias acerca del aprendizaje del estudiante se considerarán los tipos de aprendizajes (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a convivir y aprender a emprender), los contextos de manifestación del aprendizaje, los indicadores de aprendizaje, los procedimientos e instrumentos evaluativos y la disposición de un registro de evaluación en donde se consignen los indicadores de aprendizaje con las correspondientes valoraciones.

Durante el periodo escolar el docente debe centrarse en el ***"portafolio de evidencias del aprendizaje del estudiante"*** que servirá como método para evidenciar y organizar el proceso de enseñanza aprendizaje a distancia.

El portafolio debe incluir los trabajos de los estudiantes vinculados a los indicadores de aprendizaje definidos para los tres tipos de aprendizaje (conceptual, procedimental y actitudinal) y debe estar acompañado de un instrumento de registro, un sistema de valoración o puntuación, que permita tanto al estudiante como al profesor, padres de familia y comunidad educativa en general, conocer los delineamientos y niveles a ser alcanzados a través de las actividades propuestas.

3.2.1. Informe de Avance

Para valorar el portafolio de los estudiantes se recomienda la utilización de rúbricas en escala de valoración, que permita la elaboración de un informe descriptivo en el cual se señalen si los estudiantes pueden plantear dudas o preguntas, resolver las actividades, profundizar en el conocimiento específico de las distintas materias y realizar las actividades educativas con autonomía o ayuda, además de indicarse las capacidades que se observan que fueron logradas por los estudiantes y aquellas que aún se encuentran en proceso por lo cual requerirá de otros ejercicios de retroalimentación.

Para el reporte informativo del avance de los estudiantes se recomienda utilizar el ***informe cualitativo descriptivo*** (para el caso de la EI y EBB), de manera que cada estudiante y su familia conozcan sus fortalezas, así como sus debilidades, atendiendo a la dimensión formativa y el carácter continuo de la evaluación. Esta devolución ha de centrarse en la tarea (no en la persona) y debe informar no sólo de los errores sino de los motivos de dichos errores y tendrá que aportar alternativas o vías de solución para superarlos. Para el caso de los estudiantes del tercer ciclo y nivel medio se podrían abordar estrategias de índole valorativa cuantificadora u otros mecanismos que faciliten al docente dar el informe de los avances de sus estudiantes, en atención a que los mismos en su mayoría tienen a su cargo una cantidad considerable de estudiantes.

En el primer informe de avance se comunicarán los indicadores logrados y aquellos que aún se encuentran en proceso a través de un informe cualitativo, para los niveles de EEB y EM. Se enfatizará la valoración cualitativa que posibilite conocer los avances y las dificultades que presentan los estudiantes.

3.2.2 Evaluación Final

Se medirán y valorarán los elementos que forman parte del portafolio del estudiante. El docente podrá seleccionar aquellos indicadores establecidos en los planes propuestos en la plataforma del MEC o adecuarlos a su contexto y niveles de desempeño de sus estudiantes. Deberá asignar los puntajes correspondientes, asentando en una planilla de puntajes acumulativos o podrá utilizar listas de cotejo, escalas de valoraciones o rúbricas analíticas más complejas, que permitan registrar las evidencias en el proceso y asignar puntuaciones para la obtención de la calificación. Además, podrá utilizar otros instrumentos que pueden complementar el uso del portafolio de evidencias como:

* Las pruebas de libro abierto,
* Las disertaciones orales,
* Los ensayos sobre una determinada temática,
* Los mapas conceptuales,
* Trabajos prácticos individuales,
* Ejercitarios de índole cuantitativa, entre otros.

Paralelamente irá describiendo las capacidades logradas y no logradas en su rúbrica valorativa, a fin de generar la retroalimentación correspondiente e informar a los padres sobre los avances o retrocesos durante el proceso.

Ambos instrumentos de registro darán respaldo al rigor administrativo que se debe emplear para la obtención de la calificación final en la segunda etapa del año lectivo y para comunicar con mayor detalle los contenidos que requieren ser retroalimentados en el periodo complementario.

3.2 ¿Cuándo evaluar los aprendizajes?

La evaluación es un proceso continuo de recogida permanente de información mediante el cual el docente da seguimiento y valora el desempeño de sus estudiantes durante todo el periodo escolar.

3.3 ¿Cuándo y cómo comunicar los resultados de la evaluación del aprendizaje?

Los resultados de la evaluación de aprendizajes de cada estudiante serán comunicados a las familias en cualquier momento del año escolar, a su requerimiento. Sin embargo, a propósito de una organización calendarizada a nivel nacional, en el año 2020, se presentará un informe cualitativo de resultados de evaluación en la primera quincena de agosto en el que se rendirá cuentas acerca de los avances y progresos en aprendizajes del periodo escolar de febrero a julio.

Dicho informe hará referencia del progreso que ha tenido el estudiante y sus proyecciones, potencialidades, así como sus necesidades específicas de atención en los siguientes meses del año escolar.

La otra fecha establecida para la comunicación de los resultados de la evaluación de aprendizajes, esta vez con la mirada global de los aprendizajes desarrollados en el año escolar, se realizará a fines de noviembre. Esta última comunicación se realizará mediante los procedimientos tradicionales de calificación numérica a través de los boletines de calificaciones. Además, los directivos de las instituciones educativas deberán registrar las calificaciones (periodo ordinario, complementario y de regularización) en el Registro Único del Estudiante.

La entrega de los informes se debe realizar de manera individual a los padres, tutores o encargados de cada estudiante a fin de resguardar la confidencialidad de los mismos. Se exhorta a los docentes y miembros de las instituciones educativas, a evitar la difusión de notas de calificaciones o valoraciones de trabajo de los estudiantes en los grupos de mensajería o redes sociales, solo se deberá comunicar de forma individual a los padres o tutores.

3.4 ¿Cuál será el nivel de exigencia establecido con fines de promoción?

El nivel de exigencia mínimo requerido para la promoción de los estudiantes del primer, segundo y tercer ciclos de la Educación Escolar Básica será del 60% y para la Educación Media (bachilleratos científicos y técnicos) será del 70% del total de indicadores que evidencian las capacidades o aprendizajes imprescindibles.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

4.1. Evaluación del aprendizaje en la Educación Inicial

La evaluación en el nivel inicial utiliza como procedimiento básico la observación. La observación es intencional y sistemática con el propósito de obtener información, y así conocer, identificar y satisfacer las necesidades de los niños, observando la interacción entre pares (niños-niños), niños-adultos, niños-materiales didácticos, niño-familia y así conocer la interacción en su entorno en general y poder ajustar o adecuar los aprendizajes a las necesidades y capacidades de los niños.

Los indicadores servirán para comparar e identificar las posibilidades y dificultades de cada niño en todas las etapas del proceso y para conocer los aprendizajes adquiridos, registrándolos objetivamente, y este registro llega a las familias a través de entrega de los informes (periodo de adaptación, primer y segundo informe).

Por lo expresado más arriba, se torna difícil, en este tiempo de pandemia, el cumplimiento cabal de este procedimiento evaluativo (observación) ya que los docentes no se encuentran físicamente con los

niños y no podrán observar el desarrollo de las capacidades; por ello se ve la necesidad de ajustar la evaluación de los niños en el nivel. El docente seguirá utilizando la planificación desde la plataforma atendiendo a los ámbitos y dimensiones, ajustando a su contexto y a las etapas de los grupos con los que trabaja e informará a los actores educativos interesados acerca de las experiencias de aprendizajes propiciadas.

En el momento en el que el estudiante vivencia las experiencias de aprendizaje, las familias se constituyen en agentes fundamentales, considerando que este se encuentra realizando las actividades en el hogar, por lo que requiere del apoyo de un familiar.

Por lo expuesto, en la educación inicial, la evaluación del aprendizaje tendrá un carácter eminentemente formativo y participativo, en el que interactuarán para dar cuenta del progreso del estudiante, la familia, el docente y estudiante. Como producto el docente presentará un informe cualitativo a los padres, que consiste en informar al responsable del niño sobre la importancia de las actividades propuestas, apuntando el alcance de las diferentes capacidades y su proceso de desarrollo, contemplados en las planificaciones desarrolladas desde el mes de marzo. A su vez, al término del periodo escolar, proporcionará al docente del grado inmediato superior informaciones sobre las experiencias propiciadas para dar continuidad al trayecto formativo del estudiante.

Estas informaciones dadas a las familias serán registradas en el Registro Único del Estudiante.

4.2. Evaluación del aprendizaje en el 1° y 2° ciclo de la Educación Escolar Básica

La evaluación es entendida como un proceso a través del cual se obtiene informaciones acerca de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes para que, según las necesidades, se tomen decisiones en la enseñanza. ***No se debe confundir la evaluación de procesos como la sumatoria de puntos o calificaciones parciales otorgadas a los estudiantes durante una determinada etapa.*** La evaluación que valora procesos tiene en cuenta el progreso de los estudiantes en un periodo determinado, considerando la situación inicial y los avances que ha logrado al cerrar una etapa.

En este escenario educativo actual se requiere de docentes que definan las diferentes estrategias que aseguren al estudiante el acceso a los materiales educativos disponibles en la plataforma del MEC, ya sea de manera virtual o física, según las diferentes condiciones en que se encuentra cada estudiante, así también, de realizar un seguimiento permanente a aquellos que no están pudiendo realizar los trabajos.

El confinamiento demanda una familia que acompañe y organice el tiempo de estudio de sus hijos dentro de la casa, de acuerdo a las condiciones que tienen y, dado que el niño no cuenta con la presencia física de su docente y de los compañeros, el aprendizaje concebido fundamentalmente como un hecho social, hoy se traduce en una diversidad de contextos que los docentes deberán tener en cuenta.

La evaluación tiene una función eminentemente formativa y sus resultados deben orientar la comprensión de una situación y el planteamiento de mejoras (tanto para el estudiante como para el docente), es decir, debe haber una retroalimentación permanente. La enseñanza no es solamente una remisión de tareas ni el aprendizaje es solamente completar las tareas, pero ese acto, el entregar tareas, es una muestra, un indicador muy potente que puede ser insumo, evidencia, de la participación del estudiante en su aprendizaje, de su ocupación por aprender, de su proyección a construir bases para que las capacidades esenciales de cada área académica puedan ser internalizadas.

- **Instrumentos para la entrega de informes de evaluación**

Los resultados intermedios se presentarán de manera cualitativa, es decir, narrada. Dicha narración debe contemplar tanto los aspectos logrados como progresos y que son valorados en los estudiantes, como aquellos aspectos que deben ser mejor trabajados, siempre en relación con los indicadores de evaluación establecidos por cada docente.

Los resultados finales, al término del año lectivo, se presentarán con la planilla de calificaciones numéricas acompañada de un informe descriptivo, tal como se aplica tradicionalmente en el nivel de Educación Escolar Básica. Dichos resultados serán cargados en el Registro Único del Estudiante (RUE). Para la obtención de la calificación final se aplicarán los procedimientos e instrumentos enunciados en la Resolución N° 1525/2014 expedida por la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la EEB.

El instrumento a ser aplicado para la comunicación de los resultados intermedios será decidido por cada institución educativa. A continuación, se presentan dos propuestas.

- **Propuesta 1. Informe cualitativo**

  El informe cualitativo constituye un recurso muy valioso por la riqueza de informaciones que ofrece al describir la situación en que se encuentra el estudiante en cuanto a sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes durante el proceso educativo. El mismo cumple una función orientadora porque posibilita la comunicación de manera descriptiva sobre las capacidades adquiridas y sobre las que aún no han sido desarrolladas por el estudiante, lo cual permite dar un cauce más preciso a sus necesidades.

  Recomendaciones técnicas para la elaboración del informe:

  ✓ Utilizar un lenguaje sencillo y claro en la redacción.
  ✓ Evitar el uso de términos muy técnicos que dificulte la comprensión, principalmente de parte de los estudiantes y de los padres, madres o encargados.
  ✓ Registrar las capacidades adquiridas por el estudiante y las capacidades que aún no han sido logradas, explicitando las dificultades más relevantes detectadas en el proceso.

- ✓ Plantear estrategias que contribuyan al desarrollo de las capacidades aún no logradas por el estudiante.
- ✓ Proceder a una revisión final del informe elaborado, antes de comunicar los resultados a los actores interesados.

Ejemplo

Nombre y apellido del estudiante: _____ **Grado**: 1.°
Profesora: _____
Informe de progreso en aprendizajes a julio de 2020

El niño Daniel ha entregado puntualmente las tareas que fueron remitidas a sus familiares. Se nota un acompañamiento sostenido en el desarrollo de las tareas y se evidencia una producción personal en la realización de los ejercicios. Se destaca, principalmente, en los dibujos originales y su cuidado en pintar. Hay que seguir estimulando esas cualidades de Daniel.

En el área de Comunicación, en Lengua Materna, es necesario ayudar a Daniel a leer palabras en oraciones cortas y realizarle preguntas de comprensión. En cuanto a su escritura, es notable el progreso que tuvo en el trazado de las letras y hay que seguir estimulándole a escribir palabras, a ponerle nombre a sus dibujos, a escribir oraciones cortas que le vienen en la mente. Recuerden que no es necesario que Daniel cumpla con todas las reglas ortográficas, aún. Lo importante es que se anime a escribir sus ideas.

En cuanto a Segunda Lengua, las tareas presentadas indican un avance importante en la comprensión de los significados de palabras que va aprendiendo. Es necesario hablarle en la segunda lengua y plantearle preguntas de comprensión.

En Matemática, si bien cumple con todas las tareas, Daniel necesita un refuerzo en el conocimiento de los numerales y en el inicio de las operaciones básicas de la suma y la resta. Se sugiere utilizar con él los cuantificadores (palitos, tapitas, latitas, etc.) para contar, agrupar, agregar, sacar, quitar, etc.

En Medio Natural y Salud y Vida Social y Trabajo, Daniel ha demostrado muy buena comprensión de los conceptos trabajados en las tareas. Se le debe animar a que siga con ese entusiasmo.

En general, Daniel es un niño bueno, responsable y trabajador. Se ocupa de sus tareas y evidentemente

- **Propuesta 2. Rúbrica**

La rúbrica es considerada como un instrumento de valoración que permite determinar el progreso del estudiante; la misma se define como pautas que ofrecen, por una parte, descriptores con respecto al grado de desempeño de los alumnos referidos a las capacidades que se pretende evidenciar y, por otra parte, categorías o niveles que incluyen los puntajes y/o estimaciones congruentes a cada descriptor.

Recomendaciones técnicas para la elaboración de la rúbrica:

- ✓ Determinar las capacidades que deben ser valoradas.

- ✓ Organizar los descriptores con respecto al grado de desempeño de los estudiantes a partir de los indicadores; estos descriptores son presentados en orden ascendente o descendente; desde el nivel más bajo de desarrollo de las capacidades, hasta el nivel más alto que puede demostrar el estudiante con relación a las capacidades o, viceversa.
- ✓ Disponer cada descriptor en concordancia a las categorías o niveles, de manera a que los descriptores que reflejen el óptimo desempeño del estudiante tengan mayores puntuaciones y/o mejores estimaciones; y los desempeños de menor calidad tengan sus puntuaciones y/o estimaciones más bajas.
- ✓ Elaborar una tabla de doble entrada, la misma puede ser ordenada en la forma en que se considere más conveniente (horizontal o vertical); en una de ellas se colocan los niveles o categorías y, en la otra, los descriptores en función a cada nivel.

Ejemplo

Nombre y apellido del estudiante: **Grado:** 1°
Profesora:

Valoración de progreso en aprendizajes a julio de 2020 en el área de Comunicación (Lengua Materna)

A	B	C	D	E
	X			

Explicación de la valoración

A	El niño ha entregado puntualmente las tareas que se le ha presentado y se evidencia una producción personal en la ejecución de los ejercicios, lo cual permite identificar los aspectos en que necesita una ayuda especial. Ha desarrollado habilidades y destrezas que le permitirán en el siguiente semestre avanzar y ahondar en sus capacidades de comprensión lectora y de escritura.
B	El niño ha entregado puntualmente las tareas que se le ha presentado y se evidencia una producción personal en la ejecución de los ejercicios, lo cual permite identificar los aspectos en que necesita una ayuda especial. Necesita aún más ayuda en el reconocimiento de las letras y sus sonidos para la lectura de palabras. En cuanto a la escritura, el trazado de letras tanto mayúsculas como minúsculas es valorado como positivo, aunque se le debe ayudar a redactar sus ideas, de manera creativa, aunque sea con errores ortográficos aún.
C	El niño ha entregado puntualmente las tareas que se le ha presentado, aunque no siempre se evidencia una producción personal. Es necesario que sea el niño quien complete los ejercicios. Necesita aún más ayuda en el reconocimiento de las letras y sus sonidos para la lectura de palabras. En cuanto a la escritura, el trazado de letras tanto mayúsculas como minúsculas es valorado como positivo, aunque se le debe ayudar a redactar sus ideas, de manera creativa, aunque sea con errores ortográficos aún.

Esta rúbrica podría ser aplicada también en forma genérica incluyendo a todas las áreas académicas en una sola valoración.

4.2.1. Implicaciones de la evaluación de los aprendizajes en la promoción estudiantil en 1° y 2° ciclo de la Educación Escolar Básica

Los resultados de la evaluación de aprendizajes comunicados al finalizar el año escolar son considerados como las evidencias de logros en el periodo ordinario de la evaluaciónn y determinan la promoción del estudiante de un grado a otro.

Si el estudiante no aprueba la totalidad de las áreas académicas evaluadas, tendrá derecho a promocionarse al siguiente grado aplicándose con ellos las estrategias de **promoción asistida** y de **nivelación de los aprendizajes,** las cuales son aplicadas en el sistema educativo desde hace más de una década.

En la norma vigente se propone la promoción asistida en el primer ciclo de la educación escolar básica. Considerando la situación de pandemia, la promoción asistida se extiende al segundo ciclo.

Los estudiantes que reprueben áreas/disciplinas en el periodo ordinario, hasta el 50%, serán promovidos al grado inmediato superior, debiendo regularizar dicha/s área/s – disciplina/s durante todo el año lectivo. Es decir, el estudiante proseguirá sus estudios en el grado inmediato superior, aunque haya reprobado áreas/disciplinas en el periodo ordinario. Una vez aprobadas las áreas académicas del grado inmediato superior se asignará la misma calificación obtenida a las áreas no aprobadas en el grado anterior.

Para aquellos estudiantes que no cumplan con las condiciones para la promoción asistida, se aplicarán los procesos de la nivelación de los aprendizajes en el grado que corresponde a su edad cronológica. Esto implica que el estudiante cursará el grado inmediato superior, mientras que en el contraturno se retroalimentarán las capacidades no logradas en el año 2020.

4.3. Evaluación del aprendizaje en el 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media

Los resultados intermedios se presentarán de manera cualitativa. Dicho informe debe contemplar tanto los aspectos logrados como progresos y que son valorados en los estudiantes, como aquellos aspectos que deben ser mejor trabajados, siempre en relación con los indicadores de evaluación establecidos por cada docente.

Los resultados finales, al término del año lectivo, se presentarán con la planilla de calificaciones numéricas, tal como se aplica tradicionalmente en estos niveles del sistema educativo nacional. Dichos resultados serán cargados en el Registro Único del Estudiante (RUE). Para la obtención de la calificación final se aplicarán los procedimientos e instrumentos enunciados en la Resolución DGEEB N° 1525/2014 (para el 3° Ciclo de la EEB), por la Resolución DGEM N° 101 (para el Bachillerato Científico) y la Resolución DGEM N° 3/2019 (para el Bachillerato Técnico)

El instrumento a ser aplicado para la comunicación de los resultados intermedios será decidido por cada institución educativa. A continuación, se presentan dos propuestas de rúbrica para su aplicación.

Propuesta de Rúbrica N° 01

NIVEL DE LOGRO	
ESCALA	**DESCRIPCIÓN**
AD	**AVANCES DESTACADOS** El estudiante evidencia todas las capacidades respecto al logro de indicadores.
AS	**AVANCES SATISFACTORIOS** El estudiante evidencia un alto nivel respecto al logro de indicadores, demostrando un buen desempeño en los avances para la consolidación de sus aprendizajes. .
AP	**AVANCES EN PROGRESO** El estudiante evidencia avances respecto al logro de algunos indicadores y requiere retroalimentación respecto a otros indicadores para alcanzar el nivel esperado.
AI	**AVANCES INCIPIENTES** El estudiante muestra dificultades en el logro de indicadores de acuerdo al nivel esperado. Requiere acompañamiento y retroalimentación para desarrollar las capacidades.
PA	**PUEDE AVANZAR** Cuando el estudiante no presenta aún evidencias de sus progresos, pero puede hacerlo en los siguientes meses del año escolar.

Observación: La rúbrica es una propuesta que puede ser ajustada de acuerdo a la realidad de cada institución educativa.

Este informe debe reflejar el avance de tareas o actividades cumplidas, de tal manera que el estudiante tenga la oportunidad **de** realizar las tareas pendientes, ya que el cumplimiento de las mismas es evidencia del progreso de cada estudiante en relación a los aprendizajes esperados en cada área académica/disciplina.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MINISTRO

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 602

Propuesta de Rúbrica N° 02

Institución educativa: Alumno:..... C. I. N° ..... Curso:..... Tuno:					
Disciplinas	**ESCALA DESCRIPTIVA**				
	AD	**AS**	**AP**	**AI**	**PA**
Lengua Castellana y Literatura					
Guarani Ñe'ë					
Lengua Extranjera					
Ciencias Naturales y Salud					
Física					
Química					
Matemática					
Historia y Geografía					
Formación Ética y Ciudadana					
Psicología					
Economía y Gestión					
Filosofía					
Antropología Social					
Educación Física					
Artes					
Desarrollo Personal y Social					
DESCRIPCIÓN	**AVANCES DESTACADOS** El estudiante evidencia todas las capacidades respecto al logro de indicadores.	**AVANCES SATISFACTORIOS** El estudiante evidencia un alto nivel respecto al logro de indicadores, demostrando un buen desempeño en los avances para la consolidación de sus aprendizajes.	**AVANCES EN PROGRESO** El estudiante evidencia avances respecto al logro de algunos indicadores y requiere retroalimentación respecto a otros indicadores para alcanzar el nivel esperado	**AVANCES INCIPIENTES** El estudiante muestra dificultades en el logro de indicadores de acuerdo al nivel esperado. Requiere acompañamiento y retroalimentación para desarrollar las capacidades.	**PUEDE AVANZAR** Cuando el estudiante no presenta aún evidencias de sus progresos, pero puede hacerlo en los siguientes meses del año escolar.

Observación: La rúbrica se presenta a modo de ejemplo con disciplinas del plan común del Bachillerato Científico.

Para la **modalidad de Educación Media Abierta** (EMA) se aplicarán las indicaciones expresadas en la Circular N° 11 de la Dirección General de Tercer Ciclo de la EEB y de la Educación Media.

Para la calificación del proyecto educativo presentado por los estudiantes en el tercer año de los Bachilleratos Científico y Técnico se considerará como límite inferior de aceptabilidad el 70% de los indicadores establecidos para su evaluación.

Para ambas modalidades de bachillerato, el proyecto educativo debe referir a investigaciones descriptivas, sin que esto implique trabajo de campo a fin de no generar situaciones de aglomeración o exposición de los estudiantes, conforme a las recomendaciones indicadas en la Circular N° 7/2020 y en la Circular N° 10/2020 emitidas por la Dirección General de Tercer Ciclo de la EEB y de la Educación Media. El proyecto puede ser elaborado de manera individual y grupal, conforme a las disponibilidades de acceso a recursos tecnológicos.

4.3.1. Implicaciones de la evaluación de los aprendizajes en la promoción estudiantil en el 3° Ciclo de la EEB y la Educación Media.

El estudiante que apruebe todas las áreas académicas/disciplinas en el periodo ordinario tiene derecho a su matriculación en el grado/curso inmediato superior.

El estudiante que no haya logrado el nivel de exigencia para el logro de los indicadores que le permita aprobar el año escolar, tendrá derecho a examen complementario, hasta el 100% de las disciplinas reprobadas. Esta evaluación se realizará en el mes de febrero de 2021. En caso que no haya logrado promoverse en el periodo complementario, tendrá derecho a examen de regularización con todas las disciplinas pendientes en el mes de marzo de 2021.

4.4. Educación Básica Bilingüe, Educación Media y Formación Profesional para Personas Jóvenes y Adultas

La evaluación de aprendizaje del estudiante en este contexto de pandemia será procesual y podrá ser a través de proyectos educativos multidisciplinarios por áreas de conocimientos, trabajos de investigación, fichas de investigación, exposiciones, elaboración de fichas bibliográficas, reflexiones personales, exámenes, bitácoras u otros medios de verificación de los aprendizajes.

En la Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en base a la Circular N° 1/2020 de fecha 16 de junio de 2020, las evaluaciones del periodo ordinario, correspondientes al primer semestre del año 2020 con fines de promoción o al nivel inmediatamente superior, se aplicarán

durante los meses de julio y agosto, según calendarización de actividades de cada centro educativo. Los resultados de las evaluaciones serán comunicados aplicando los mismos procedimientos establecidos para este programa (calificaciones numéricas). El mismo procedimiento de reporte se aplicará en el segundo semestre del año lectivo 2020.

En la Educación Básica Bilingüe se aplican los mismos procedimientos generales indicados para los niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media en cuanto a los tiempos para la comunicación de los resultados de evaluación de los aprendizajes.

En la Formación Profesional se prevé un solo reporte cualitativo de evaluación de los aprendizajes en noviembre de 2020.

Los encargados de despacho de los Centros de Educación Básica y Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas deberán elaborar conjuntamente con los docentes de cada área académica y/o disciplina, el horario de evaluaciones finales con sus procedimientos evaluativos.

Los estudiantes podrán presentar sus trabajos individuales de proceso para la puntuación correspondiente y cada docente debe tener registrado el avance de logros de sus participantes en la planilla de proceso.

Será necesario flexibilizar los procesos administrativos y documentales, atendiendo la situación actual por la que se atraviesa a nivel mundial.

4.5. Educación Escolar Indígena

En el contexto indígena, resguardando el derecho a la educación y continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, se trabaja tanto en la modalidad virtual como en la no virtual. En la modalidad virtual participa un grupo de estudiantes que cursan el tercer ciclo de la EEB y la Educación Media, a través de la plataforma digital. En la modalidad no virtual el docente accede a la plataforma, descarga las actividades, las adecua al contexto y multicopia para distribuir a sus alumnos acudiendo a sus domicilios. Esta última modalidad se aplica en la Educación Inicial, Educación Básica 1° y 2° ciclos y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

En referencia a las evaluaciones de los aprendizajes la Educación Indígena asume los mismos criterios mencionados anteriormente en los apartados de la Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MINISTRO

4.6. Educación Inclusiva

La práctica de diversos procedimientos e instrumentos generan espacios de oportunidad y condiciones para una valoración real del aprendizaje, independientemente de las condiciones en que se encuentran los estudiantes.

Con relación a la entrega de informes de evaluación de los estudiantes que sean usuarios de la educación inclusiva, se aplicarán los mismos procedimientos antes indicados en los niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, considerando como marco orientador las documentaciones de las propuestas curriculares tales como: Documento Individual de Ajustes Razonables y Valoración de los aprendizajes, para determinar los logros y avances del estudiante dentro del Plan de Ajustes Razonables, enmarcados en la Resolución N° 22720/18.

En Educación Inclusiva se trabaja el perfil de fortalezas, limitaciones y necesidades de cada estudiante, valorando las siguientes dimensiones:

- Habilidades para el aprendizaje.
- Desarrollo personal y social.
- Bienestar físico y emocional.

Para determinar los logros o avances se recurrirá a instrumentos evaluativos acordes a los ajustes realizados para cada estudiante, teniendo en cuenta el contexto actual y las necesidades individuales.

Para el caso de la evaluación de proceso en la modalidad de Servicio de Atención Educativa Compensatoria (Aulas Hospitalarias y Centros, Hogares y Albergues), la evaluación de los aprendizajes será a través de los procedimientos de observación, pruebas orales y escritas según la condición en la que se encuentre el estudiante. El reporte de estas evaluaciones será cada dos meses, el cual es remitido a las instituciones donde se encuentran matriculados los estudiantes, mediante el "Informe del Estudiante".

Para los demás aspectos, rigen los mismos criterios establecidos anteriormente en los apartados de la Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MINISTRO

5. FUENTE BIBLIOGRÁFICA CITADA

Acevedo, P. A. (1998). Hacia una evaluación de los aprendizajes en una perspectiva constructivista. *Revista enfoques educacionales*, 1(2), 9-22.

Arteaga, A. B., & Del Valle, J. F. (2000). La evaluación convencional frente a los nuevos modelos de evaluación auténtica. *Psicothema*, *12*(Suplemento), 95-99.

Condemarín, M., & Medina, A. (2000). *Evaluación auténtica de los aprendizajes: un medio para mejorar las competencias en lenguaje y comunicación*. Centro de Educación Preescolar y Especial.

Guerra, M. Á. S. (2003). *Una flecha en la diana: La evaluación como aprendizaje* (Vol. 166). Narcea Ediciones.

Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Resolución del Nivel N° 1525 del año 2014 "Por la cual se establecen criterios para la promoción de estudiantes del nivel de Educación Inicial y Educación Escolar Básica".

Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Fascículo de Evaluación de la Educación Escolar Básica, pág. 97 -103.

UNESCO (2020). COVID-19 Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO